

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/11/2025 18:17:27

Tema: Todas

Nro. Interno: O-9057

Expediente H.C.D.: 2002/1337 Dígito: C Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 14797

Expediente D.E.: 1993/2/40273

Sanción: 19/07/2002

Promulgación: 05/08/2002 Publicación: 16/08/2002 Boletín N°: 1705 - Pág.: 1

Decreto Promulgación Nº: 2052-02

Contenido: Modifica el artículo 7º incisos a) y e) de la Ordenanza 9294 y sus modificatorias, referido a las condiciones de habilitación para los vehículos debera ser 0 Km, siendo su vida útil de ocho (8) años, a partir de la fecha de fabricación y pesar 1.000 Kgs. y tener 1.600 cc de cilindrada mínimo.

Descriptores: REMISES; VEHICULOS;

• Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 9294 art. 7° inc. a) y e)

Observaciones:

• No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí